



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



231700254019203614

EDICTO POR TRES DIAS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°17 del Departamento Judicial de La Plata hace saber que el día 6 de mayo de 2019 a las 8:00 horas procederá a la destrucción de expedientes autorizada por Resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires N°2049/12 cuya última actuación data de más de cinco o diez años según corresponda.

Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes para destruir (artículo 119 del Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Juzgado sito en la calle 13 n°688 1/2 de la ciudad de La Plata.

Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante este Juzgado dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el art. 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente en los términos del artículo 1356 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación; y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08.

La Plata, 8 de marzo de 2019


Ora. ROMINA DELLAPITTIMA
Auxiliar Letrada
Juzgado Civil y Comercial
N°17 de La Plata